



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
ITAGÜÍ

Ocho de octubre dos mil veinte

AUTO INTERLOCUTORIO
RADICADO N° 2012-00964

Teniendo en cuenta que a la fecha no se ha realizado la audiencia de que trata el artículo 372 del C. G.P., a ello se procederá, fijando para el efecto el día **VEINTIOCHO DE ENERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021), A LAS 9:00 A.M.**

Dicha audiencia se realizará virtualmente y a través del aplicativo LIFESIZE, para lo cual, se enviará el respectivo link a los siguientes correos:

- Apoderada Judicial de la parte demandante. Dra. Luisa Fernanda Escobar Acosta: luisafescobar@hotmail.com y picoro78@yahoo.com.

- Apoderado Judicial de la parte demandada: Dr. Juan Carlos Villalba Benítez: jcvibe33@gmail.com.

Igualmente, se requiere a los apoderados a efectos de que dos (2) días hábiles antes de la audiencia, informen al despacho el correo electrónico de partes las a donde debe ser enviado el respectivo link.

Se advierte que en dicha audiencia, únicamente se evacuarán las etapas de alegatos y sentencia, teniendo en cuenta que ya concluyó la etapa probatoria y, en atención a lo dispuesto en el literal b) del numeral 1° del artículo 625 CGP. Se previene a las partes y sus apoderados que la inasistencia injustificada a esta audiencia les acarrearán las sanciones de que trata el artículo 372 del C. G. del P.

NOTIFIQUESE,

CAROLINA GONZÁLEZ RAMÍREZ
JUEZ

CONSTANCIA Este auto fue notificado por ESTADOS ELECTRONICOS N° 120 fijado hoy 09 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 A.M. en el micro sitio asignado a este Despacho en la página Web de la Rama Judicial
